

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

En fecha 30 de septiembre de dos mil diecinueve, por el Concejal Delegado de Coordinación y Personal del Ayuntamiento de Cádiz, se ha dictado el siguiente DECRETO:

Aprobar la modificación de la Base décimo primera de las Bases generales comunes a los procesos de acceso a la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cádiz, publicadas en el BOP de fecha 29 de abril de 2019, y de la Base séptima de las Bases reguladoras del proceso de provisión en propiedad de diversas plazas de funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Cádiz incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2016, 2017 y 2018, publicadas en el BOP de fecha 14 de diciembre de 2018, quedando redactadas en los siguientes términos:

BOLSAS DE TRABAJO:

La selección de funcionario/as interino/as se realizará a través de bolsas de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11.3 del Acuerdo Regulador de Funcionarios del Ayuntamiento de Cádiz, en la redacción dada por Acuerdo Plenario de fecha 27 de septiembre de 2019.

En consecuencia las pruebas selectivas generarán bolsas de trabajo en los términos expuestos, sustituyendo a las que hasta esa fecha estén vigentes en esa categoría.

Lo que se notifica, para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el Alcalde o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

EL DIRECTOR DEL AREA DE PERSONAL. POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL.

Nº 87.996

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA APROBACIÓN INICIAL

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas de Emergencia Social, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de Noviembre, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castellardelafrontera.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la Modificación del Reglamento. 29/11/19. El Alcalde, Adrián Vaca Carrillo. Firmado. Nº 95.914

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En sesión celebrada el día 17 de octubre de 2019, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación Puntual del PGOU de la Actuación Puntual AP-01 y Actuación Aislada AA-12., promovida D. Félix Ibáñez Bernaldo de Quirós, en representación de Puerto María S.L..

Asimismo se acordó a la suspensión de licencias en todo el ámbito afectado por un plazo de un año, en los términos del art. 27.2 de la Ley 7/2007 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

De conformidad con lo preceptuado por el art. 32.1, apartado 2, de la LOUA, se somete a información pública el expediente completo por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes, a cuyo fin el citado expediente se encuentra de manifiesto en las oficinas del Servicio Municipal de Planeamiento y Gestión Urbanística, sito en c/ Palma s/nº, donde podrá ser consultado en días y horas hábiles. Asimismo, se publicará el documento de Modificación Puntual en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento en la sección "Normativa y documentos en tramitación" y en la página web oficial del Ayuntamiento (<http://www.elpuertodesantamaria.es>) en la sección de "Urbanismo".

El Puerto de Santa María, 21 de octubre de 2019. Fdo: Germán Beardo Caro, ALCALDE-PRESIDENTE Nº 95.936

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 1 de marzo de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/TCR2019/09 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de crédito entre distinto grupo de función, que se hace público como sigue a continuación y resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS				
CAPITULO	DENOMINACION	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS TOTALES
II	Gastos corrientes	5.169.258,00	2.629.234,03	7.798.492,03

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Arcos de la Frontera a 29 de noviembre de 2019. El Alcalde. Fdo.: Isidoro Gambin Jaén. Nº 95.946

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA ANUNCIO

Aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de Noviembre de 2019, el expediente de la nueva imagen corporativa, para su uso general del Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, la realización grafica sintética del escudo de la ciudad, que contiene los elementos característicos originales, conservando el actual escudo que se viene utilizando tradicionalmente, se somete a información pública por el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, El Acuerdo de Pleno de Aprobación del Expediente esta publicado en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castellardelafrontera.sedelectronica.es>].

29/11/19. Adrián Vaca Carrillo. Firmado.

Nº 95.957

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

DECRETO Nº 3777/2019, DE 29 DE NOVIEMBRE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES. CONVOCATORIA 2019.

BDNS (Identif.):484443

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO, PARA EL AÑO 2019.

Objeto de Convocatoria.- La presente Convocatoria tiene por objeto, la concesión de ayudas para la promoción y desarrollo deportivo dentro del ejercicio de 2019, rigiéndose por las Bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Presidencia nº 3777/2019 de fecha 29 de Noviembre de 2019.

Ámbito temporal.- La presente Convocatoria se aplicará a todas aquellas solicitudes de ayudas, que se presenten desde el día posterior a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia (BOP) y hasta el 20 de Diciembre.

Ámbito material.- La presente convocatoria será de aplicación para aquellos proyectos ó programas que presenten: los clubes y asociaciones deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades deportivas y en el del Patronato Municipal de Deportes, los deportistas empadronados en la localidad con licencia federativa, las Asociaciones vecinales y Ampas escolares de la localidad, legalmente constituidos.

Presentación de solicitudes.- Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, sito en el Palacio Municipal C/ Cuesta Belén S/N, en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes, situadas en el Complejo Polideportivo Municipal C/ Bajo de Guía 17 o en cualquiera de los registros previstos en el art. 38.4 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, acompañada de los siguientes documentos:

- Certificado expedido por el Secretario de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal, así como el cargo que ostenta.

- Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, sito en la planta baja del Palacio Municipal C/ Cuesta de Belén S/N, la Hacienda Pública Autonómica, previa solicitud en la Administración de Hacienda sita en Cádiz, C/ Fernando el católico 3, 6 en Jerez de la Fº, C/ Alameda Cristina 11 ó a través de la Oficina virtual de la Consejería de Economía y Hacienda mediante certificado digital, la Hacienda Pública Estatal previa solicitud en la Administración de Hacienda sita en C/ San Juan nº 33 y la Seguridad Social, oficina sita en el Puerto de Sta. María C/ Luján nº 4.

Justificación: De acuerdo con los art. 17 y 18 de las Bases reguladoras de la subvención y una vez aprobada la misma, deberá justificarse el gasto correspondiente al importe aprobado antes del 30 de Junio de 2020.

La falta de presentación de la justificación del proyecto en ese plazo, llevará consigo el reintegro de la subvención aprobada.

Sanlúcar de Barrameda, 29 de noviembre de 2019. Víctor Mora Escobar

Nº 96.015

AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el Acuerdo de Pleno celebrado en Sesión Extraordinaria de 27 de noviembre de 2019, por el que se modifica el régimen de dedicación y consiguientes retribuciones de los cargos electos que se especifican en los términos siguientes;

1º Establecer a favor del miembro del Primer Teniente de Alcalde/Área de Personal, Vía Pública y Seguridad Ciudadana, que desempeña su cargo en régimen de dedicación exclusiva, la retribución bruta anual de 19.600 euros, en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

2º Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre:

— El cargo de Alcaldía, en régimen de dedicación parcial al 80%, percibiendo una retribución bruta anual de 23.800 euros.

— Tercera Teniente de Alcaldía/Área de Hacienda, Servicios Sociales, Infancia, Mayor e Igualdad, con una dedicación parcial al 80%, percibiendo una retribución bruta anual de 15.400 euros.

- Concejalía del Área de Cultura y Fiestas: régimen de dedicación parcial al 50%, percibiendo una retribución bruta anual de 4600 euros.

- Concejalía de Deportes, Medio Ambiente y Turismo: Sin dedicación exclusiva ni parcial. Únicamente percibirá asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que forme parte.

- Concejalía de Educación y Juventud: Sin dedicación exclusiva ni parcial. Únicamente percibirá asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que forme parte.

El Acuerdo producirá efectos a partir del 1 de diciembre de 2019.

En El Bosque, a 29/11/2019. La Alcaldesa, Pilar García Carrasco. Firmado.
Nº 96.152

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA**ANUNCIO**

Habiéndose sometido el expediente de transferencia de créditos nº 11/2019 a período de exposición pública en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 212 del R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales durante 15 días y, no habiéndose interpuesto reclamaciones, reparo u observaciones, se aprueba definitivamente aprobado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177 del R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Vejer de la Frontera, a 4/12/19. EL ALCALDE, Fdo.- Francisco Manuel Flor Lara. Nº 98.091

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA**ANUNCIO**

Habiéndose sometido el crédito extraordinario nº 01/2019 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2019 a período de exposición pública en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 212 del R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales durante 15 días y, no habiéndose interpuesto reclamaciones, reparo u observaciones, se aprueba definitivamente aprobado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177 del R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Vejer de la Frontera. 05/12/2019. EL ALCALDE. Fdo.- Francisco Manuel Flor Lara. Nº 98.115

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1****ALGECIRAS****EDICTO**

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS. HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 126/2019 a instancia de la parte ejecutante VICTOR MANUEL RAMÍREZ GARCIA contra REVESTIMIENTOS TUNELESY ENCOFRADOS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA de fecha 12/11/19 del tenor literal siguiente:

DECRETO.- Letrado de la Administración de Justicia D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ.- En Algeciras, a doce de noviembre de dos mil diecinueve.-

PARTE DISPOSITIVA.- ACUERDO: Declarar al ejecutado REVESTIMIENTOS TUNELESY ENCOFRADOS SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 2.521,5 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes. Notifíquese la presente resolución. MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio

del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al EJECUTADO REVESTIMIENTOS TUNELESY ENCOFRADOS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a trece de noviembre de dos mil diecinueve. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." Nº 95.875

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**ALGECIRAS****EDICTO**

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS. HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 248/2015 a instancia de la parte ejecutante Dª. ROCIO NAVARRO MARTIN contra ASOCIACION PARALACORDINACION DE LA ASISTENCIA SANITARIA (ACASA) sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO de fecha 12/12/18 del tenor literal siguiente:

DECRETO.- Letrada de la Administración de Justicia Dª SONIA CAMPAÑA SALAS. En Algeciras, a doce de diciembre de dos mil dieciocho.

PARTE DISPOSITIVA.- ACUERDO: Aprobar la liquidación de intereses y tasación de costas practicada por importe de 5.058,56 euros a cuyo pago resulta condenada ASOCIACION PARA LA COORDINACION DE LA ASISTENCIA SANITARIA (ACASA) en las presentes actuaciones. Expedir mandamiento de devolución a favor de la ejecutante, siendo 3025 euros en concepto de honorarios y 2033 euros de liquidación de intereses. Asimismo, expídase mandamiento de devolución a favor de la ejecutada en concepto de sobrante. Verificadas dichas actuaciones, procédase al archivo por pago de la presente ejecución. MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número abierta en BANCO SANTANDER, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado ASOCIACION PARA LA COORDINACION DE LA ASISTENCIA SANITARIA (ACASA) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." Nº 95.885

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**ALGECIRAS****EDICTO**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 138/2019 Negociado: I. N.I.G.: 1100444S20161002278. EJECUTANTE: JOSE ISAMEL PEREZ GARCIA. Abogado: MIGUEL ANGEL GARCIA MARISCAL. EJECUTADO: ABANTIA TICS, S.A.U., ABANTIA INDUSTRIAL, S.A.U. y ADMINISTRACION CONCURSAL DE

ABANTIA SEGURIDAD, SA.

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS. HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 138/2019 a instancia de la parte ejecutante JOSE ISAMEL PEREZ GARCIA contra ABANTIA TICSА, S.A.U., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA PROVISIONAL de fecha 13/11/19 del tenor literal siguiente:

“DECRETO.- Letrado de la Administración de Justicia D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. En Algeciras, a trece de noviembre de dos mil diecinueve. PARTE DISPOSITIVA.-

ACUERDO: Declarar al los ejecutado ABANTIA TICSА S.A.U. en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 12.360,1 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes.-

Notifíquese la presente resolución.- MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación al EJECUTADO ABANTIA TICSА, S.A.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a trece de noviembre de dos mil diecinueve. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

“La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.” **Nº 95.899**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 ALGECIRAS EDICTO

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS. HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 94/2019 a instancia de la parte ejecutante Dª. TAMARA GARCIA GARCIA contra CONCEPT NEXOSTRES S.L sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA de fecha 12/11/19 del tenor literal siguiente:

DECRETO.- Letrado de la Administración de Justicia D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. En Algeciras, a doce de noviembre de dos mil diecinueve. PARTE DISPOSITIVA.-

ACUERDO: Declarar al los ejecutado CONCEPT NEXOSTRES S.L en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 27.647,3 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes. Notifíquese la presente resolución.-

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación al EJECUTADO CONCEPT NEXOSTRES S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a trece de noviembre de dos mil diecinueve. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

“La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el

proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.” **Nº 95.909**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 ALGECIRAS EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 912/2019 Negociado: 2. N.I.G.: 110044420190001221. De: D/Dª. PAOLAMUNOZ CAMPOS. Abogado: ADELAI DA GIL MORA. Contra: D/Dª. HEREDEROS DE JOSE LUIS SUAREZ SL y FOGASA D/Dª. ALEJANDRA TORRES GUTIERREZ. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE ALGECIRAS HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 912/2019 se ha acordado citar a HEREDEROS DE JOSE LUIS SUAREZ SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 FEBRERO 2020 A LAS 10:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. VIRGEN DEL CARMEN 55, EDIFICIO AUDIENCIA PROVINCIAL debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a HEREDEROS DE JOSE LUIS SUAREZ SL. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En ALGECIRAS, a veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

“La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.” **Nº 96.083**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. LINO ROMÁN PÉREZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 896/2018 seguidos a instancias de JOSE MIGUEL FERNANDEZ SOUTO contra JEREZ ASADOR DE BURGOS SL sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a JEREZ ASADOR DE BURGOS SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 19 DE FEBRERO DE 2020, A LAS 11:00 y 11:30 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a JEREZ ASADOR DE BURGOS SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 26/11/2019. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: JOSE MANUEL SEOANE SEPULVEDA. **Nº 96.122**

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

SUSCRIPCIÓN 2019: Anual 115,04 euros.
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros